

**RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FADCOM  
REALIZADO  
EL 01 DE OCTUBRE DE 2020**

**CD-FADCOM-044-2020.- APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE FADCOM.**

**Aprobar** las Resoluciones de las sesiones celebradas por el Consejo Directivo realizadas el 07 de septiembre de 2020.

**CD-FADCOM-045-2020.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LA MATERIA HISTORIA DEL ARTE (ARTG2028), DE LA ESTUDIANTE EVELYN JANETH PARRAGA SALDAÑA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.**

Con relación a la solicitud de anulación de la materia HISTORIA DEL ARTE (ARTG2028) tomada en el PAO 2020-I, de la señorita **EVELYN JANETH PARRAGA SALDAÑA** con matrícula No. 201908308, estudiante de la Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de excepción ocasionada por la emergencia sanitaria, indica textualmente:
  - “**Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.** - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”
- Que, la estudiante **EVELYN JANETH PARRAGA SALDAÑA**, presenta el 19 de septiembre de 2020 solicitud de anulación de la materia HISTORIA DEL ARTE (ARTG2028) tomada en el PAO 2020-I, alegando problemas con la red y en varias ocasiones presentó su malestar a través de correos electrónicos a [tablets@espol.edu.ec](mailto:tablets@espol.edu.ec), quienes quedaron en enviar un técnico para revisarla, lo cual no se dio.
- Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
  - Imágenes de mails enviados donde se evidencian las fallas del internet.
  - Qué, una vez analizada la documentación,
  - **El consejo directivo resuelve:** “**Aprobar** la solicitud de anulación del registro en la materia HISTORIA DEL ARTE (ARTG2028) tomada en el PAO 2020-I de la Srta. **EVELYN JANETH PARRAGA SALDAÑA**”.

**CD-FADCOM-046-2020.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LA MATERIA INTEGRADORA (DIGG2034), DE LA ESTUDIANTE TATIANA CAROLINA SÁNCHEZ CEDEÑO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.**

Con relación a la solicitud de anulación de la MATERIA INTEGRADORA (DIGG2034) tomada en el PAO 2020-I, de la señorita **ESTUDIANTE TATIANA CAROLINA SÁNCHEZ CEDEÑO** con matrícula No. 201307094, estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de excepción ocasionada por la emergencia sanitaria, indica textualmente:
  - “**Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.** - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”
- Que, la estudiante **TATIANA CAROLINA SÁNCHEZ CEDEÑO**, presenta el 07 de septiembre de 2020 solicitud de anulación de la MATERIA INTEGRADORA (DIGG2034) tomada en el PAO 2020-I, alegando problemas de salud, su familia y ella contrajeron la infección de COVID-19.
- Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
  - Certificados médicos donde se demuestra la existencia del virus Covid-19.
  - Recetas médicas.
  - Consultas médicas y exámenes de laboratorios.
- Qué, una vez analizada la documentación,
- **El consejo directivo resuelve: “Aprobar** la solicitud de anulación del registro en la MATERIA INTEGRADORA (DIGG2034) tomada en el PAO 2020-I de la Srta. **TATIANA CAROLINA SÁNCHEZ CEDEÑO”**.

**CD-FADCOM-047-2020.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LA MATERIA POSTPRODUCCIÓN (CADG2035), DE LA ESTUDIANTE CINDY ALEXANDRA RANGEL DROUET, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.**

Con relación a la solicitud de anulación de la materia POSTPRODUCCIÓN (CADG2035) tomada en el PAO 2020-I, de la señorita **CINDY ALEXANDRA RANGEL DROUET**, con matrícula No. 201415063, estudiante de la Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al

estado de excepción ocasionada por la emergencia sanitaria, indica textualmente:

**“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.** - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, la estudiante **CINDY ALEXANDRA RANGEL DROUET**, presenta el 20 de septiembre de 2020 solicitud de anulación de la materia POSTPRODUCCION (CADG2035) tomada en el PAO 2020-I, alegando calamidades emocionales y económicas por familiares enfermos, y el no poseer una computadora para instalación de software.
- Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
  - Correos donde empieza a pedir al profesor las clases grabadas.
  - Recetas del hospital.
  - Reunión vía zoom con la Psicóloga de Espol, Diana Narváez.
- Qué, una vez analizada la documentación,
- **El consejo directivo resuelve: “Aprobar** la solicitud de anulación del registro en la materia POSTPRODUCCIÓN (CADG2035) tomada en el PAO 2020-I de la Srta. **CINDY ALEXANDRA RANGEL DROUET**,”.

**CD-FADCOM-048-2020.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL SEMESTRE DEL ESTUDIANTE ISMAEL JESÚS PATIÑO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.**

Con relación a la solicitud de anulación del Semestre 2020-I, del señor **ISMAEL JESUS PATIÑO** con matrícula No. 201517314, estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de excepción ocasionada por la emergencia sanitaria, indica textualmente:

**“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.** - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, el estudiante **ISMAEL JESUS PATIÑO**, presenta el 16 de septiembre de 2020 solicitud de anulación del Semestre 2020-I, alegando que permaneció enfermo sufriendo todos los síntomas del COVID-19.
- Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega incluye los siguientes documentos:
  - Recetas médicas.

Los mismos que permiten llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

**El consejo directivo resuelve: “Aprobar** la solicitud de anulación del Semestre 2020-I, del Sr. **ISMAEL JESUS PATIÑO**”